

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS) Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

Nosotros: **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, y master en Ciencias, con documento nacional de identificación numero 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible "PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2022; con facultades suficientes para suscribir el presente convenio quién de ahora en adelante se denominará "PRONADERS"; y por otra parte, **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con numero de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva con Rango de Secretaria de Estado del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce de Octubre del año dos mil veintidós (2022), que para los efectos de este Convenio se denominará "RED SOLIDARIA" quienes de forma conjunta podrán denominarse "LAS PARTES" declaramos; Que nos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos y que hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de la población. Se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

creando en el artículo 12 del mismo cuerpo legal el Programa de la Red Solidaria como ente desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que es necesario desarrollar acciones articuladas y complementarias, tendientes a mejorar las condiciones de vida de las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en el área rural y urbana del país, empleando intervenciones integrales, ordenadas y coordinadas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-08-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 02 de mayo del 2022, se crea La estructura y se establecen las funciones del Programa de la Red Solidaria, como ente desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con independencia técnica, financiera y administrativa con el objetivo de coordinar y ejecutar programas y proyectos dirigidos a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza bajo un enfoque integral de manera que dichas acciones y actividades contribuyan significativamente a reducir la brecha de Pobreza entre la población focalizada en pobreza y pobreza extrema del país.

POR TANTO: "LAS PARTES", en uso de las facultades que la Ley y sus Acuerdos les confieren, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: DECLARACIONES. –

I. **PRONADERS** declara:

- a) Que Mediante Decreto Legislativo número 12-2000 se crea el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS) y reformado con Decreto Legislativo No.137-2011 con las facultades de: a) Contribuir al fortalecimiento de la capacidad humana en materia de autogestión y participación ciudadana, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y urbanas de manera sostenible, b) Fomentar la producción agrícola e infraestructura para el desarrollo económico rural y urbano, considerando sus potencialidades productivas, amigables con el medio ambiente en diversas comunidades del país.
- b) Que PRONADERS al momento de la su creación y reforma se crea como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, con autonomía técnica, administrativa y financiera.
- c) Que PRONADERS para su administración está facultado para suscribir convenios y contratos tal

II. **RED SOLDIARIA** declara:

- a) Que es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que cuenta con autonomía, técnica, financiera y administrativa.
- b) Que su objetivo principal es la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles.
- c) Que entre sus objetivos se encuentra la formulación, diseño e implementación de programas y proyectos focalizados en la protección social, salud, educación, fortalecimiento humano, infraestructura y ambiente, generando oportunidades de ingresos, desarrollo de capacidades locales y protegiendo a los grupos más vulnerables.
- d) Asimismo, dentro de sus actividades **RED SOLDIARIA** ha establecido como prioridad contribuir en el mejoramiento de la infraestructura educativa, agua y saneamiento básico.
- e) Que, para el logro de su objetivo de creación, debe junto con las instituciones del estado coordinar esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la Reducción de la pobreza en áreas geográficas focalizadas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -LAS PARTES acuerdan de manera voluntaria, el establecimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo principal de generar acciones conjuntas y complementarias dirigidas a atender las necesidades de la población meta de **LA RED**. En el mejoramiento de las áreas de protección social, salud, educación, fortalecimiento humano, desarrollo local, generación de oportunidades de ingreso, infraestructura social y ambiente, priorizando las inversiones en territorios identificados por **LA RED** (anexo 1) donde viven familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

TERCERA: OBJETIVO ESPECIFICO. -De conformidad a la capacidad instalada, experiencia, modalidad de intervención y tipo de actividades desarrolladas por **PRONADERS**, **LAS PARTES** intervienen en coadyuvar esfuerzos para la efectiva formulación, diseño, implementación y continuidad de los proyectos en el marco del Decreto Ejecutivo No. PCM-08-2022 que sean identificados conjuntamente, así como los que sean de prioridad nacional orientados a beneficiar la población bajo condiciones de alta vulnerabilidad, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -En virtud de la suscripción del presente Convenio, **LAS PARTES** se obligan a respetar los términos aquí establecidos y aprovechar las sinergias que resulten de la colaboración interinstitucional para un adecuado cumplimiento de los objetivos descritos en este Convenio, según corresponda a cada parte de conformidad a las responsabilidades que se detallan

RED con la finalidad de atender a la población focalizada contemplada dentro de sus planes operativos y estrategia de intervención.

- b) Nombrar un enlace institucional que participará en reuniones conjuntas de planificación, monitoreo, control y evaluación de actividades previstas, con autoridad suficiente para toma de decisiones.
- c) Desarrollar reuniones quincenales a fin de dar seguimiento y conocer sobre las acciones, proyectos, programas e intervenciones que el **PRONADERS** tenga planificada realizar en los territorios priorizados por **RED SOLIDARIA**.
- d) Involucrarse por sí misma o en forma conjunta con **RED SOLIDARIA** en la búsqueda de financiamiento conjunto para financiar proyectos, cuyo objetivo sea mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza o pobreza extrema.
- e) Visibilizar a la Red Solidaria en las acciones de comunicación y divulgación que puedan tener las distintas intervenciones realizadas y por realizar, en las zonas de población focalizada de la Red Solidaria
- f) Asegurar el intercambio de información sobre la focalización, proyección y cronograma de actividades relacionado con la obtención de resultados previstos de las intervenciones, proyectos, programas o acciones, así como también la inversión prevista a ejecutar, ejecutada y en ejecución orientada a la población meta de **RED SOLIDARIA**.
- g) Permitir acceso al personal de **RED SOLIDARIA** debidamente acreditado, para brindar monitoreo, seguimiento y apoyo en el desarrollo de los proyectos que sean ejecutados con recursos de **LAS PARTES**. Al efecto, **PRONADERS** se compromete en hacer uso óptimo y transparente de los recursos, elaborando las liquidaciones y rendición de cuentas pertinentes, así como también el registro de información sobre beneficiarios en el Observatorio de la Pobreza y Vulnerabilidad.

Para el año 2022 se compromete a:

- a) Iniciar con la construcción de Seiscientos Sesenta y Cuatro (664) Huertos Productivos los que se dividirán en Ochenta y Tres (83) Huertos Escolares con monto de ciento cuatro mil tres lempiras con ochenta y siete centavos (L. 104,003.87) cada uno y Quinientos Ochenta y Uno (581) huertos familiares con un monto de cincuenta y ocho mil doscientos seis lempiras con veintidós centavos (L. 58,206.22) cada uno, en las comunidades focalizadas en RED SOLIDARIA, los cuales estarán listos para ser entregados por PRONADERS en el primer trimestre del año 2023, con un monto total de inversión de cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y cinco lempiras con tres centavos (L. 42.450,135.03)

- c) Capacitación de mil quinientos (1,500) productores en las comunidades focalizadas por **RED SOLIDARIA**, sobre buenas prácticas agrícolas, uso de pesticidas y fertilizantes, sobre agricultura sostenible, específicamente en los departamentos de Santa Bárbara, Copan, Intibucá, Lempira, La Paz, Choluteca y Olancho para el año 2022, con el Aula Móvil que se proporcionó a través de un Convenio Bilateral entre la empresa denominada RIMAC de origen costarricense y donde se imparten dos (2) jornadas diarias en diferentes comunidades, y se les extiende un certificado a cada participante. Con el apoyo por parte del PRONADERS en la distribución, organización, abastecimiento de combustible y temas logísticos.
- d) Dotar de cuatro mil trescientos cinco (4305) silos para el Almacenamiento y Procesamiento de Granos Básicos en las comunidades Focalizadas por **RED SOLIDARIA**, con un costo unitario de L. 3,040.00, haciendo un total de inversión de L. 13,087,200.00.
- e) Proporcionar al Proyecto de Cajas Rurales del eje de fortalecimiento de oportunidades de ingresos de **RED SOLIDARIA** el pago del recibo de la Tesorería General de la República (TGR1) para formar las diferentes Cajas Rurales a nivel nacional, hasta por un monto total de inversión de Ochocientos Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L.840,000.00).
- f) Organizar, capacitar y dar asistencia técnica a Dos Mil Siete (2007) Cajas Rurales en las comunidades focalizadas por **RED SOLIDARIA**.

II. Obligaciones de RED SOLIDARIA:

- a) Informar y actualizar a **PRONADERS** la identificación y priorización de las comunidades a atender, especificando las obras fundamentales y necesidades básicas a satisfacer, incluyendo la ubicación geográfica (georreferenciada), con el objetivo de que las mismas sean atendidas con prioridad.
- b) Proporcionar acceso e información oportunamente, a solicitud de **PRONADERS**, los datos actualizados correspondientes a la población identificada por **RED SOLIDARIA** que se encuentren bajo condiciones de pobreza y extrema pobreza, conforme al levantamiento realizado.
- c) Enviar a **PRONADERS** la inversión prevista a ejecutar con recursos de **RED SOLIDARIA** y de ser requerido, conforme a la disponibilidad, una contraparte de **PRONADERS**.
- d) Nombrar un enlace institucional que participará en reuniones conjuntas de planificación, monitoreo, control y evaluación de actividades previstas, con autoridad suficiente para toma de decisiones.
- e) Evidenciar en los medios promocionales y de visualización de **RED SOLIDARIA**, la labor que **PRONADERS** ejecuta en beneficio de la población meta de **RED SOLIDARIA**.
- f) Apoyar a el **PRONADERS** en la gestión de fondos ante la Secretaría de Estado en el Despacho

III. Obligaciones Conjuntas de las Partes:

- a) Desarrollar una metodología ordenada y coordinada de acciones escalonadas progresivas, de forma gradual e integral, tendientes a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano.
- b) Identificar conjuntamente oportunidades de obtención de financiamiento, ya sea por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas o a través de organismos multilaterales, que permitan el fortalecimiento y continuidad de los objetivos del presente Convenio.
- c) Revisar, identificar y de ser posible coordinar acciones conjuntas conforme a los Planes Operativos Anuales de cada institución.
- d) Mejorar el impacto de las intervenciones dispersas a través de la articulación y complementariedad de acciones coordinadas sobre la base de una focalización y a programas que impacten en la erradicación de la pobreza y pobreza extrema.
- e) Contribuir a la transparencia en el uso de recursos dirigidos a la atención de la población meta de **RED SOLIDARIA**, a través de la implementación de mecanismos de rendición de cuentas, y estructuras de veeduría.
- f) Asegurar el acceso a servicios de calidad en los sectores de educación y salud, proveyendo adecuados incentivos para fortalecer la demanda de estos servicios.
- g) Diseñar en forma conjunta y de acuerdo con el área de especialización de **PRONADERS**, programas y proyectos que busquen la inclusión de la población en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo.
- h) Desarrollar una metodología de intercambio de información que permita acortar plazos, tiempos y optimizar los recursos para una mejor ejecución.

QUINTA: RECURSOS ADICIONALES. - En el caso de que **RED SOLIDARIA** reciba ingresos presupuestarios adicionales o donaciones como producto y para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, los mismos podrán ser ejecutados por el **PRONADERS** a solicitud de **RED SOLIDARIA**, a través de un oficio de manera que los recursos financieros puedan ser invertidos directamente en los beneficiarios, evitando un alto costo administrativo causado por la creación de estructuras nuevas no necesarias, agilizando procesos y obteniendo resultados en forma eficiente.

SEXTA: CONTROL Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS INSTITUCIONALES. -Para brindar control y seguimiento a las actividades a ejecutar, se realizarán reuniones quincenales mensuales o semanales de ser necesario con los representantes de ambas instituciones y personal especializado o responsable institucionalmente de la obtención de resultados, ejecución de actividades o procesos. La reunión será convocada por **RED SOLIDARIA**, dirigida al representante institucional acreditado con

SEPTIMA: DURACION DEL CONVENIO. -El presente Convenio entra en vigencia en la fecha de su suscripción y será de duración indefinida. En términos generales, es entendido por **LAS PARTES** que se comprometen a cumplir los términos aquí establecidos durante el desarrollo de los proyectos y el uso de los recursos derivados de la aplicación de este Convenio.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. -Con el objetivo de no interferir en el desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen en guardar absoluta y total reserva sobre temas de interés institucional y referente a las actividades que cada una desarrolla, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, actuando con objetividad y profesionalismo. Lo anterior es extensivo a cualquier información resultante o relacionada a este Convenio, sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, siendo esta de propiedad exclusiva de **LAS PARTES**.

NOVENA: SUSPENSION. -Por razones justificadas en los términos de este Convenio, **LAS PARTES** podrán suspender temporalmente, en todo o en parte y de común acuerdo el presente Convenio, sin que ello implique su terminación definitiva. El Convenio continuará, una vez que hayan desvanecido las causas que motivaron la suspensión y que **LAS PARTES** estén de acuerdo con la continuación del mismo. Para cualquiera de los casos descritos **LAS PARTES** firmaran un acuerdo de entendimiento.

DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES. -El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, dependiendo de las necesidades que surjan durante la ejecución del mismo, siguiendo los trámites establecidos por las leyes administrativas vigentes. Es decir, que en caso de existir una modificación de este Convenio se deberá materializar por medio de un Adendum, el cual pasará a formar íntegra del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: ANEXOS. - Cualquier documento posterior suscrito entre **LAS PARTES** formará parte del Convenio como Anexo. Cualquier contradicción entre un Anexo y lo establecido en el presente Convenio, prevalecerá lo establecido en el Convenio. Las modificaciones contractuales no son anexos y se sujetarán a lo pactado por **LAS PARTES** en la cláusula anterior respectiva a modificaciones.

DECIMO SEGUNDA: TERMINACION: El presente Convenio terminará por el cumplimiento normal de las actividades objeto del mismo o podrá ser finalizado de manera anticipada y sin responsabilidad alguna para las partes por las causas siguientes:

1. Mutuo consentimiento entre **LAS PARTES**;

En el caso de terminación del presente Convenio, se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario, sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deben ser finalizadas conforme a los compromisos asumidos, salvo mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos u otra índole que estuvieren pendientes.

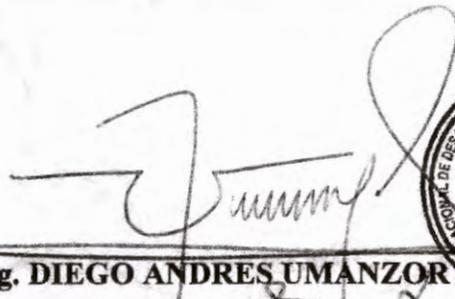
DECIMO TERCERA: CONTROVERSIAS. -**LAS PARTES** manifiestan, que con la suscripción del presente Convenio actúan de buena fe y que, en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con el mismo, ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación, serán en primera instancia resueltos amigablemente entre las partes, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país.

DECIMO CUARTA: NOTIFICACIONES. -Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse en función de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario, a través del canal de recepción establecido.

DECIMO QUINTA: ACEPTACIÓN. -Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente Convenio, por ser así lo convenido y pactado, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, que es Ley entre ambas partes. Firmando por duplicado de igual contenido y valor, dejando un ejemplar para cada una de las partes.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Por PRONADERS:



Ing. DIEGO ANDRES UMANZOR

Director del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible

Por RED SOLIDARIA: